



REGISTRO ÚNICO ARTESANAL RUA No. 0103613113001 MINISTERIOS DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DE MIPYMES Y ARTESANÍAS

CONSIDERANDO:

Que, entre las competencias de ésta Cartera de Estado se encuentran la regularización, formalización, fomento productivo, consolidación de capacidades, acceso a mercados y financiamiento, por parte de los actores que conforman el sistema productivo Nacional;

Que, el Registro Único Artesanal (RUA) es una herramienta informática de administración y gestión de la información del sector Artesanal, dirigida a fomentar las actividades productivas de los actores públicos y privados que lo conforman;

CONCEDE:

El Registro Único Artesanal a MALO FLORES LOURDES XIMENA, con RUC/ RISE No. 0103613113001 quien ejerce personalmente la actividad de Maní en el taller de su propiedad, denominado CHOCOTWINS, ubicado en ABRAHAM BARZALLO No. S/N y MANUEL IGNACIO en la parroquia BAÑOS del cantón CUENCA, provincia de AZUAY.

El presente Registro, otorga el acceso a los programas de formación, capacitación, asistencia técnica y acceso a financiamiento público y privado, que mantiene en ejecución el Ministerio de Industrias y Productividad.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 3 de marzo de 2017

SUBSECRETARIO(A) DE DESARROLLO DE MIPYMES Y ARTESANÍAS
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

